



REF.: MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 TERMINO DISEÑO "RESTAURACIÓN
 IGLESIA APOSTOL PEDRO DE TALCA".
 CODIGO BIP.: 30.103.974-0

MAT.: REGULARIZA Y APRUEBA
 CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1 DE
 MODIFICACIÓN DE CONTRATO

13/10

TALCA, 25 SET. 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
 TÓMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. \$ _____



DEDUC. D.T.O. **FRAMITADO**
 02 NOV. 2017

DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA
 M.O.P.- REGION DEL MAULE
 TALCA

VISTOS:

- ✓ El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960.
- ✓ El Decreto MOP. N° 48 del 28 de Febrero de 1994, y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 1.093 del 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ La Resol. DA. N° 1.133/Ex. del 07.11.2016; la Resol. DA. N° 0105/Ex. del 02.02.2017, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura del MOP. – Región del Maule.
- ✓ La Resol. Matriz DA. VII Reg. N° 1.692/Ex. del 12.12.2016.
- ✓ El informe N° 10949977 de fecha 29.05.2017, del Inspector Fiscal.
- ✓ El Ord. N° 810/Ex. de fecha 14.06.2017, del Director Regional de Arquitectura MOP VII Reg. del Maule.
- ✓ El Ord. N° 1.665 de fecha 27.06.2017, de la Jefa división de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule, que Autoriza Modificación de plazo Contrato del diseño.
- ✓ El convenio Ad-Referendum N° 1 de fecha 20.09.2017 en virtud del cual se pacta la presente modificación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la inspectora fiscal se encontraba reintegrándose a sus funciones después una licencia médica de más de 3 meses, situación por la cual, se debió otorgar mayor plazo para efectuar la revisión de los antecedentes y alcances de este contrato, y a su vez, la etapa en comento requirió de un mayor plazo de análisis y revisión que el establecido originalmente afectando el normal desarrollo del diseño.
2. El Informe N° Proceso 10949977 de fecha 29.05.2017, de la Inspectora Fiscal.
3. Que, con fecha 20.09.2017 se firmó el convenio Ad-referéndum N° 1 de modificación del contrato que aumento del plazo vigente.

RESUELVO D.A. VII REG. N° 1380. - / (Exenta)

1°. REGULARIZASE y Apruébase el Convenio Ad- Referéndum N° 1 de Modificación de Contrato de fecha 20.09.2017 celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P. – Región del Maule, Arquitecto, Sr. **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ** y la Empresa Consultora **SAN MARTIN CAMPOS ARQUITECTOS ASOCIADOS., R.U.T. 77.728.040-6**, cuyo texto es el siguiente

CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1

En Talca a 20 SEP 2017, entre el Sr. **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DEL MAULE y la Empresa Consultora **San Martin Campos Arquitectos Asociados.** RUT: 77.728.040-6, representada por el Sr. **RICARDO MAURICIO SAN MARTIN GRANDÓN**, RUT: 9.215.006-2, contratada para ejecutar los trabajos de consultoría de diseño: "TERMINO DISEÑO "RESTAURACIÓN IGLESIA APÓSTOL PEDRO DE TALCA" código BIP 30.103.974-0, mediante Resolución D.A. VII Región N° 1692 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 80.000.000.- impuesto incluido. Se suscribe el presente Convenio Ad-referéndum N°1 que fija las nuevas condiciones del contrato.

En conformidad con el Ord. N° 1665 del 27 de junio de 2017 del Gobierno Regional del Maule, se autoriza a esta Dirección Regional de Arquitectura a modificar el contrato con la Consultora San Martín Campos Arquitectos Asociados, quienes desarrollan el proyecto antes mencionado, en los siguientes términos:

A.- REPROGRAMACIÓN DE LAS ETAPAS

Se fijan las nuevas condiciones de plazos parciales por etapas, de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

SITUACIÓN ACTUAL			
ETAPA	INICIO	TERMINO	N° DE DIAS
ETAPA 3/ FASE 1	26-ene-17	06-mar-17	40
REVISIÓN IFD	07-mar-17	21-mar-17	15
ETAPA 3/ FASE 2	22-mar-17	15-may-17	55
REVISIÓN IFD	16-may-17	30-may-17	15
ETAPA 4	31-may-17	04-jul-17	35
REVISIÓN IFD	05-jul-17	19-jul-17	15
APROBACIÓN CMN	20-jul-17	27-oct-17	100
ETAPA 5	28-oct-17	01-dic-17	35
REVISIÓN IFD	02-dic-17	16-dic-17	15
SUBTOTAL			325
Artículo N° 81	17-dic-17	01-mar-18	75
TOTAL			400

REPROGRAMACIÓN DE FECHAS			
ETAPA	INICIO	TERMINO	N° DE DIAS
ETAPA 3/ FASE 1	26-ene-17	06-mar-17	40
REVISIÓN IFD	06-mar-17	21-abr-17	46
ETAPA 3/ FASE 2	22-abr-17	15-jun-17	55
REVISIÓN IFD	16-jun-17	30-jun-17	15
ETAPA 4	01-jul-17	04-ago-17	35
REVISIÓN IFD	05-ago-17	19-ago-17	15
APROBACIÓN CMN	20-ago-17	27-nov-17	100
ETAPA 5	28-nov-17	01-ene-18	35
REVISIÓN IFD	02-ene-18	17-ene-18	15
SUBTOTAL			356
Artículo N° 81	17-ene-18	01-abr-18	75
TOTAL			431

B.- PLAZOS

- a) Fecha Inicio del Contrato : 26 de enero de 2017.
- b) Contrato Matriz : 325 días corridos.
- c) Presente aumento de Plazo : **31 días corridos.**
- D) Plazo Total propuesto : 356 días corridos.
- E) Nueva Fecha de Término de Contrato : **17 de enero de 2018.**

C.- MONTOS

Monto del contrato : \$ 80.000.000.- Impuesto Incluido
(Se mantiene monto original del contrato Res. N°1692 del 12 de diciembre de 2016)

El Consultor acepta esta modificación de contrato y renuncia expresamente a cualquier cobro que por perjuicio pudiera irrogarle.

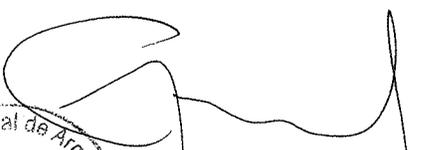
En señal de aceptación firman en tres (3) ejemplares.

RICARDO SAN MARTIN GRANDÓN
Representante Legal
San Martín Campos Arquitectos Asociados.
RUT: 9.215.006-2

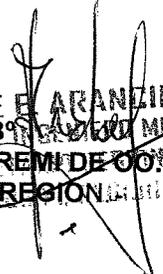
GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule

- 2°. **PLAZO:** La presente modificación considera aumento de plazo de 31 días corridos. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto B.- PLAZOS del Convenio Ad- Referéndum N° 1, quedando establecida la fecha de término para el 17.01.2018.
- 3°. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Por no significar gasto para el Fisco, la presente Resolución No requiere Imputación Presupuestaria
- 4°. **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Consultor, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de ellos, en la misma Notaría, según el art. 51° del Reglamento para Consultores.
- 5°. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al consultor y a las unidades del Servicio que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ
 Arquitecto
 Director Regional de Arquitectura
 Región del Maule




JOSÉ A. ARANZIBIA BERRÍOS
 Vº Bº MECÁNICO
 SEREMI DE O.P.P. MINISTERIAL
 VII REGION DEL MAULE




ACG/CIC/CCZ/EAM
DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Planificación DA. VII Reg.
- Equipo 4 (CCZ)
- El Consultor **San Martín Campos Arquitectos Asociados**, Dirección: Pedro Torres N°94, Ñuñoa, Santiago, Fono: 02 - 225 84 45
- Archivo Partes D.A.
- N° de Proceso **112.98282**

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA 1 Sur N° 945 (entre 2 y 3 oriente), 2do. Piso, Talca Teléfono

INUTILIZADA

